



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022-MDS

Santa, 14 de enero del 2022.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

Por cuanto: El Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Santa.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de enero del 2022, el Concejo Distrital de Santa;



CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 44° de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 179-2021-PCM de fecha 09 de diciembre de 2021, se modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social;

Que, ante el incremento de contagios registrados tanto por el Centro de Salud de Distrito de Santa, Tópico municipal y teniéndose en cuenta el avance de pacientes que requieren atención médica y el uso de balones para oxígeno medicinal.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ante la propuesta realizada por las autoridades del distrito y con la finalidad de preservar la salud de la población y reducir el riesgo de contagio del covid-19 en el Distrito de Santa, luego de las deliberaciones del caso, con el voto a favor (unánime) por parte de los Regidores y con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las siguientes disposiciones orientadas a preservar la salud de la población y prevenir el aumento de contagios en nuestro Distrito de Santa, siendo estos:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

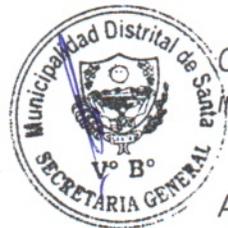
- a) Disponer el cierre de todos los complejos deportivos en Distrito de Santa.
- b) Prohibir la realización de todo tipo de eventos sociales incluyendo las fiestas familiares.
- c) Prohibir la realización de todo tipo de eventos religiosos en la vía pública.
- d) Fiscalizar el aforo y la presentación del carnet de vacunación en todos los lugares públicos incluido las playas del Distrito de Santa.
- e) Fiscalizar el cumplimiento de los protocolos sanitarios en todos los mercados del Distrito de Santa.
- f) Fiscalizar el aforo en los medios de transportes.



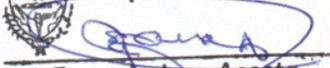
ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR que el presente Acuerdo de Concejo tendrá una vigencia de quince (15) días, iniciándose el día lunes 17 de enero hasta el día 31 de enero del 2022.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER que la prórroga del presente Acuerdo de Concejo se dará previa evaluación, teniéndose en cuenta el aumento o disminución de los casos de infección del Covid-19 en el Distrito de Santa.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Ambiente, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres, Gerente de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE

SANTA